



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 332 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 AGO 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El escrito con N°4095-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N° 0313-2023 -GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 26 de abril del 2023, Informe N° 400-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UGRH, de fecha 11 de julio del 2023, y Opinión Legal N°49-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito con registro N°4095-2023, de fecha 24 de mayo del 2023, Don Gino Luis Casalino Pazos, solicitar licencia sin goce de haber por asuntos particulares (motivo de salud), por periodo de un mes (30) días, con eficacia anticipada a partir del 1 de junio al 30 de junio del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 12°, inciso k) del texto único ordenado del decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador, en tal sentido los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo lo cual genera una suspensión perfecta de labores, de este modo se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la restitución económica respectiva;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establece cual es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos tampoco se ha definido una pauta general para las actividades públicas que cuenten con personal bajo este régimen, así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N°728 se sujetara a lo regulado por cada entidad en sus normas internas;

Que, según informe N°400-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 11 de julio del 2023, remitido por la (e) Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, indica que don GINO LUIS CASALINO PAZOS, es servidor por mandato judicial bajo el régimen Decreto Legislativo N°728 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en el cargo de técnico e verificación de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria;

Que, con Opinión Legal N°49-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Abg. Jeniffer Fiorella Cora Bejar, opina se proceda a emitir el Acto Resolutivo, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por motivo particulares (motivo de salud), con eficacia anticipada, del 01 al 30 de junio





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

del 2023 (30 días), al servidor GINO LUIS CASALINO PAZOS, por mandato judicial bajo Régimen Decreto Legislativo N°728 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en el cargo de técnico en verificación de la subgerencia de titulación de la propiedad agraria;

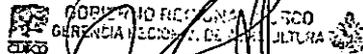
Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – OTORGAR, licencia sin goce de haberes, al servidor de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco Don GINO LUIS CASALINO PAZOS, por motivos particulares (motivo de salud), por un periodo de treinta (30) días con eficacia anticipada del 01 de junio al 30 de junio del 2023.

Artículo 2°. – NOTIFICAR a la parte interesada y las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300